INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 71/18
"ADQUISICIÓN DE CLINKER"

ADDENDA Nº 2

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

1) **EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EN LOS REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37), EL PUNTO b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

-Certificaciones de Antecedentes (contratos y facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similar (entendiéndose ello como cemento o insumos de producción de cemento) en un periodo de 4 años (2015, 2016, 2017 y 2018), a fin de garantizar la calidad de los bienes y responsabilidad del oferente cuyo monto represente por lo menos el 50% de su oferta. Este volumen requerido (50%) debe corresponder al promedio total de los contratos y/o facturas presentadas.

La Industria que produce (fabricante) mínimamente deberá haber estado en el mercado de cemento durante 10 (diez) años o en su defecto, el oferente deberá demostrar la comercialización del producto solicitado (Clinker) mínimamente durante 10 (diez) años a fin de garantizar la seriedad y responsabilidad de la misma.

El oferente podrá presentar la experiencia de su proveedor comprometido, el cual se considerara como válido para la demostración del 70 % de la experiencia requerida, en el mismo periodo de tiempo mencionado más arriba.

En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales técnicos y económico-financiero en su totalidad, en lo que respecta a los criterios de experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

2) **EN LA SECCIÓN III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, EN EL PUNTO 2)PLAN DE ENTREGAS, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

2. Plan de Entrega (Bienes)

ADQUISICIÓN DE CLINKER

RECEPCION:
El material embarcado (Clinker) por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.
Para la recepción Del Clinker, El Oferente Adjudicado Deberá Contratar Una Firma Verificadora Internacional para el efecto, y comunicara a la INC, a los efectos de la verificación de la Calidad y Cantidad, cuyo Informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida

Cronograma de Entrega:
ADQUISICIÓN DE 60.000 TONELADAS DE CLINKER
1° Entrega de 30.000 ton La primera entrega deberá ser a los 30 días de la firma del Contrato.
2° Entrega de 30.000 ton (+ - 10%) La segunda entrega deberá ser a los 60 días de la firma del Contrato.

OBSERVACION: Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a Granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada; en caso de existir diferencias se realizaran los ajustes para la última entrega conforme al siguiente ejemplo.

Abog. Cesar E. Diesel Marir
Gerente U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

Ejemplo:

1- Si en la primera partida se entrega menos de lo pactado, este se deberá recargar y completar en la segunda partida.
2- Si en la primera partida se entrega más de lo pactado, esta se deberá descontar en la siguiente partida, con una tolerancia final de hasta (+ -) 10% de la cantidad solicitada en la última entrega.

Lugar de Entrega: Puerto de I.N.C Villeta

1. El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas; las entregas superiores a ésta, serán adjudicadas a los vencimientos de los plazos de entregas siguientes.
2. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.
3. Las cantidades y fechas podrán variar de acuerdo a las partes, cuya intención deberá comunicarse con 15 días de anticipación.

Forma de Entrega:

1. Para oferentes domiciliados en el extranjero CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta
2. Para oferentes domiciliados en el territorio nacional CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta

CONDICIONES:

1. Para cada descarga, se contratara una firma certificadora internacional para el efecto, y comunicara a la INC para verificar la calidad y cantidad. El costo de esta asistencia correrá a cuenta del proveedor.- Este proceso podrá ser acompañado por personal designado por la INC.
2. Si la partida que entrega el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, la INC se reserva el derecho de rechazar toda la carga.
3. Cada partida de llegada (convoy) deberá ser como mínima de 10.000 Ton. (+- 20%)
4. El ritmo de descarga será de 2.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga y destapadas. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 2000 tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.
5. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
6. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.
7. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
8. El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la Logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.
9. Se considerará una tolerancia de entrega final de más / menos veinte por ciento (+/-20%) del total adjudicado.
10. El destape y cierre de las barcazas estará por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
11. La limpieza de las bodegas de las barcazas estarán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador
12. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.
13. La descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marti
Gerente U.C.C.
I.N.C.

3) EN LA SECCIÓN III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, EN EL PUNTO 1)ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE 60.000 TONELADAS (+/- 20%) DE CLINKER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

SILICATO TRICALCICO C3S	≥55%
CAL LIBRE CaO	≤ 2%
ÁLCALIS Na2O	≤1,2%
PÉRDIDA POR CALCINACIÓN PC	≤5%
OXIDO DE MAGNESIO MgO	≤3,5%

LA GRANULOMETRÍA PASANTE TAMIZ DE 4,7 MM, NO DEBE SUPERAR EL 20%

OBSERVACIONES:

1) EL FABRICANTE O PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO.

2) PUNTO DE DESCARGA DEL CLINKER – MUELLE PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA INC.

3) EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CEC), EL PUNTO 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: - Los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura respectiva, una vez que la UOC, haya recibido el informe de recepción por el Área Responsable, y el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago. - Tanto para oferentes nacionales o internacionales, los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito o Transferencia Bancaria a convenir entre las partes. - La apertura de la carta de crédito por parte de la INC, será a las 72 (setenta y dos) horas de la recepción, por parte de la convocante (INC) del Conocimiento de Embarque (BL). - Para la transferencia bancaria será necesaria la presentación del Certificado de Calidad y Cantidad a la descarga en destino. Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay -2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. **Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay** -3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura. -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. - No se otorgara anticipo financiero **OBSERVACIÓN: 1) PARA LA RECEPCIÓN DEL CLINKER, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA.**

Abog. César E. Diesel Marti
Gerente U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
CEMENTO - PORTLAND
INC
VALLEMI - PARAGUAY
¡Construyamos Futuro con Calidad!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4) **SE HA MODIFICADO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: SERÁ POR EL TOTAL, DEJANDO SIN EFECTO EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

5) **EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS, ANEXO Nº 1, EL INCISO F) QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

f) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
-Certificaciones de Antecedentes (contratos y facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similar (entendiéndose ello como cemento o insumos de producción de cemento) en un periodo de 4 años (2015, 2016, 2017 y 2018), a fin de garantizar la calidad de los bienes y responsabilidad del oferente cuyo monto represente por lo menos el 50% de su oferta. Este volumen requerido (50%) debe corresponder al promedio total de los contratos y/o facturas presentadas. La Industria que produce (fabricante) mínimamente deberá haber estado en el mercado de cemento durante 10 (diez) años o en su defecto, el oferente deberá demostrar la comercialización del producto solicitado (Clinker) mínimamente durante 10 (diez) años a fin de garantizar la seriedad y responsabilidad de la misma. El oferente podrá presentar la experiencia de su proveedor comprometido, el cual se considerara como válido para la demostración del 70 % de la experiencia requerida, en el mismo periodo de tiempo mencionado más arriba. - Balance de los tres (3) últimos años **(2015, 2016 y 2017)**. -Certificado de Origen Nacional expido por el MIC. ***La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae en el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.***
Cualquier otro documento adicional requerido.
-Patente municipal vigente

6) **PRORROGA:**

SE HA PROCEDIDO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS EN EL SICP:

- **Fecha Tope para Consultas**
- **Fecha Tope de Respuestas**
- **Fecha y hora de Recepción de Propuestas**
- **Fecha y hora de Fin de Recepción de Propuestas**
- **Fecha y hora de Etapa de Competencia**
- **Fecha y hora de Presentación de Sobres**
- **Fecha y hora de Apertura de Ofertas**

Abog. César E. Diesel.
Unidad Operativa de Contrataciones